

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Abril de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Valor			Fecha	Valor				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.							
26-4-1930	73,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	73,40	29-4-1930	582,50	Banco de España.....	500		5-4,00
26-4-1930	73,45	» E, de 25.000 » »	73,40	22-4-1930	1.200	Banco Hipotecario de España...	500		483,00
26-4-1930	73,45	» D, de 12.500 » »	73,40	26-4-1930	435,00	Banco Español de Crédito.....	500	90	436,00
26-4-1930	73,60	» C, de 5.000 » »	73,40	24-4-1930	2.000	Banco Hispano-Americano.....	500		
26-4-1930	73,50	» B, de 2.500 » »	73,40	26-4-1930	225,50	Compañía Arrend. de Tabacos	500		
20-4-1930	73,60	» A, de 500 » »	73,40	8-4-1930	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	700		181,00
26-4-1930	73,35	» G, de 100 » »	73,00	10-3-1930	161,00	Sociedad Gral. Azu-Preferentes...	500		
26-4-1930	73,25	» H, de 200 » »	73,00	26-4-1930	71,75	» Carera Española... (Ordinarias...)	500		71,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.							
25-4-1930	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,70	26-4-1930	1.157	Unión Española de Explosivos...	100		1.157
25-4-1930	83,70	» E, de 12.000 » »	83,70	26-4-1930	53,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		533,00
24-4-1930	81,50	» D, de 6.000 » »	84,50	18-2-1929	523,00	Idem Norte de España.....	475		
24-4-1930	84,05	» C, de 3.000 » »	84,95	23-4-1930	55,00	Banco Español Rio de la Plata	100 pasos.		
26-4-1930	85,60	» B, de 2.000 » »	84,95			OBLIGACIONES			
24-4-1930	86,40	» A, de 1.000 » »	84,95	29-3-1930	480,00	Bonos del Banco de España.....	500		
24-4-1930	85,00	» G, de 100 » »	84,40	26-4-1930	93,10	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		93,15
24-4-1930	85,00	» H, de 200 » »	84,40	26-4-1930	98,00	Idem id. id.....	500	5	98,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE				26-4-1930	101,00		109,00
15-4-1930	76,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	77,90	26-4-1930	90,50	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		
24-4-1930	77,30	» D, de 12.500 » »	77,90	26-4-1930	78,50	Sociedad Gral. Azuc. España..	500		90,50
25-4-1930	78,50	» C, de 5.000 » »	78,25	25-4-1930	97,35	» Serie A.....	500		
25-4-1930	78,60	» B, de 2.500 » »	78,25	24-4-1930	83,50	F. C. M. Z. A. Va- » B.....	500	5	97,50
25-4-1930	78,60	» A, de 500 » »	78,25	13-5-1929	75,10	» C.....	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				14-5-1929	75,00		
22-4-1930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,50	13-5-1929	72,50	Idem Norte de España.....	500		
26-4-1930	93,35	» E, de 25.000 » »	93,50	13-5-1929	72,50	» Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		
26-4-1930	93,35	» D, de 12.500 » »	93,50	28-5-1928	84,00	» Ayuntamiento de Madrid.	500		
26-4-1930	93,35	» C, de 5.000 » »	93,50			Ayuntamiento de Madrid.			
26-4-1930	93,35	» B, de 2.500 » »	93,50	25-4-1930	98,50	Obligaciones.....	500		99,00
26-4-1930	93,25	» A, de 500 » »	93,50	28-5-1928	90,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917.				25-4-1930	89,75		
31-3-1930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	90,25	26-4-1930	89,75	Emprestio "Villa Madrid" 1914	500		
16-4-1930	89,85	» E, de 25.000 » »	90,25	26-4-1930	89,75	Idem id. 1918.....	500		89,75
25-4-1930	89,85	» D, de 12.500 » »	90,25	19-4-1921	38,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
26-4-1930	89,85	» C, de 5.000 » »	90,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
26-4-1930	90,00	» B, de 2.500 » »	90,25			4 por 100 perpetuo al contado.....			
26-4-1930	90,00	» A, de 500 » »	90,25			Idem fin corriente.....			
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem fin proximo.....			
26-4-1930	100,25	Serie A.....	100,50			4 por 100 amortizable.....			
26-4-1930	100,25	» B.....	100,50			5 por 100 amortizable.....			
26-4-1930	100,75	» C.....	100,50			Acciones del Banco de España.....			
						Idem del Banco Hipotecario.....			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos..			
						Azucarera.—Preferentes.....			
						Idem.—Ordinarias.....			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %			
						Idem id. al 6 %.....			

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
 PARIS, a la vista, cheque, 80.000 francos a 31,55 pesetas por 100 francos.

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

CONCURSO NÚMERO 19

Construcción del trozo tercero de la carretera o camino de servicio en la zona del canal de riego del Guadalquivir.

Por acuerdo de la Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, se saca a concurso la construcción del trozo tercero de la carretera o camino de servicio en la zona del canal de riego del Guadalquivir, desde la carretera de Lora del Río a la Campana a la de Guadajoz a Camnana.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, a las horas hábiles de oficina.

En este local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 50 pesetas, y de los planos, mediante el pago de 150 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de siete mil setecientas noventa y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (7.799,89), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Sevilla a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (límbre de 3.60). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos modos: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diecisiete horas del día 23 de Mayo próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma: "Concurso de proposiciones para la construcción del trozo tercero de la carretera o camino de servicio en la zona del canal de riego del Guadalquivir, anunciado en la GACETA DE MADRID de ... de ..."

Valores declarados: 7.799,89 pesetas.

Sr. Delegado Regio de la Confedera-

ción Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado Regio-Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para el concurso de construcción del trozo tercero de la carretera o camino de servicio de la zona del canal de riego del Guadalquivir", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

Conforme con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de los pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia, de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios, baja que será general y aplicada a todos y cada uno de ellos al extender la certificación.

La apertura de pliegos se verificará

ante el Notario el día 26 de Mayo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a setecientas setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (779.989 pesetas 46 céntimos). El plazo para la ejecución total de las mismas es de doce meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—Visto bueno: el Director técnico, La Hoz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción del trozo tercero de la carretera o camino de servicio en la zona del canal de riego del Guadalquivir, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata de ... (en letra) por ciento, acompañando la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.

(Fecha y firma.)
S—608

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 190 a 196 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo, el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar

en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 14.506,93; año 1931, segunda anualidad, 14.864,07 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 29.371 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 875 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco. S—547

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1, 8, 9, 10 y 11, de la carretera de Tales al confin de la provincia, y kilómetro 1 del ramal a Ribesables, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 14.438,77; año 1931, segunda anualidad, 14.794,23 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 29.233 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 880 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco. S—548

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 9 al 13, de la carretera de Onda a Borriana, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 13.023,71; año 1931, segunda anualidad, 13.344,35 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 26.368,06 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 795 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco. S—549

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 91 al 97, de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 16.112,69; año 1931, segunda anualidad, 16.509,36 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 32.622,05 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 980 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada

legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que las remuneraciones mínimas sean inferiores a las tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—550

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la de Puebla de Valverde a Castellón a Villafamés por Moró, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 8.515,58; año 1931, segunda anualidad, 8.725,22 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 17.240,80 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 520 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—551

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 2 al 10 de la carretera de Benicarló a San Mateo, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 11.916,81; año 1931, segunda anualidad, 12.210,19 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 24.127 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 725 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—552

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 17 al 26, de la carretera del límite de la provincia a la de Puebla Tornesa a Albocácer, y cuya subasta se celebrará en esta depen-

dencia de mi cargo el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 9.252,86; año 1931, segunda anualidad, 9.480,64 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata que es de 18.733,50 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—553

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 182 al 189, de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 10 del propio mes, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las obras tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Año 1930, primera anualidad, pesetas 15.404,38; año 1931, segunda anualidad, 15.783,62 pesetas; cuyas dos

cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 31.188 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 940 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse amplios con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—554

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

CARRERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Vivero a Linares, kilómetros 64 al 70 y del 72 al 75 y de la de Vivero a Linares a la Feria de San Saturnino, kilómetro 3, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.225,10 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.506,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la Plaza de María Pita, 13, 1.º, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirlas no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—555

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de segundo orden de Lugo a Santiago, kilómetros 555 al 561, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.305,87 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 940 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la Plaza de María Pita, 13, 1.º, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirlas no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—556

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Re-

gistro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Coruña a Finisterre, kilómetros 43 al 50, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.060,90 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.172 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la Plaza de María Pita, 13, 1.º, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirlas no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—557

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Portobello a Malpica, sección de Carballo a Malpica, kilómetros 1 al 7, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.584,56 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 978 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la Plaza de María Pita, 13, 1.º, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—558

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de la estación del Burgo al Pasaje y al Piñeiro, kilómetros 1 y 2 y 6 al 10, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.213,97 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 970 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la Plaza de María Pita, 13, 1.º, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—559

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Herves a Fontán, kilómetros 1 al 5, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.691,87 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 651 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la Plaza de María Pita, 13, 1.º, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—560

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Susaná a Puente Ledesma, kilómetros 1 al 6, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 28.980, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 870 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la plaza de María Pita, 13, primero, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—561

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Boimorto a Muros, sección de Noya a Muros, kilómetros 13 al 24, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.894,11 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.407 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la plaza de María Pita, 13, primero, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—562

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lago y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopijs de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de tercer orden de Padrón a Noya, kilómetros 1 al 6, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.580,79 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 738 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la plaza de Maria Pita, 13, primero, el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º, al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—563

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo de 1930 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 28 al 30 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.675,25 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 860,26 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo de 1930, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones

facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—463

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo de 1930 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 78 al 83 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.219,57 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.416,59 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo de 1930, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—464

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo de 1930 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 44 al 49 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.334,86 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.210,02 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo de 1930, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—465

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo de 1930 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.934,38 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego

de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 718,93 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo de 1930, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—166

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo de 1930 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Arnuña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.180,20 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 725,41 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo de 1930, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual pre-

cio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—467

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación, en los kilómetros 7 al 12, de la carretera de Camporrobles a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.497,62 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rigen a estas obras, y la fianza provisional, de 1.064,93 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—468

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación, en los kilómetros 21 al 27 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.630,40 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 1.548,91 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—469

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación, en los kilómetros 18 al 20 y 36 al 38, de la carretera de Almarcha a Villarrobledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 45.097,25 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 1.352,92 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—470

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación, en los kilómetros 12 al 15 y 27 al 29, de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 43.240 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 1.297,20 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—471

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación, en los kilómetros 4 al 8 y 11, de la carretera de Cuenca a Tragacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.572,95 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 1.067,19 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—472

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta ur-

gente de conservación, en los kilómetros 36 al 40, de la carretera de Huete a Cañaveras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 32.054,23, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 961,63 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 14 de Mayo próximo, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y a las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—473

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 8, de la carretera de la estación de Illora al puente sobre el río Moelín y kilómetros 1 al 4 de la carretera de Illora a la estación del ferrocarril, cuyo presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 35.028,51 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.051 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S-474

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 16 al 27 de la carretera de Cullar-Baza a Huéscar; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 52.824,55 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.585 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S-475

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 204 al 207 de la carretera de Murcia a Granada; el presupuesto de las cuales asciende a la cantidad de pesetas 18.937,16 y la fianza provisional necesaria a 542 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S-476

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Benalúa de las Villas al puente sobre el río Cullillas; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 37.936,76 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.139 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito

cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S-477

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Baza a los Baños de Zújar; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 21.997,20 pesetas y la fianza provisional necesaria a 660 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S-478

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Cór-

doba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 13 al 24 de la carretera de Tablate a Albuñol; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 36.991,65 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S—479

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación de los kilómetros 22 al 37 de la carretera de Rute a Loja; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de pesetas 35.004,82 y la fianza provisional necesaria a 1.051 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S—480

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo de los kilómetros 26 al 33 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.682,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional, de 1.130 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—481

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo de los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Cervera a Agramunt, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.662,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 830 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—482

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo de los kilómetros 9 al 11 y 14 de la carretera de Artesa a Montblanch, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.075,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar des-

pués de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 783 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—433

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Artesa de Segre a Tremp, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.155 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.715 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al

abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—484

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 2 y 8,500 de la carretera de Lérida a Huesca, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.002,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 2.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—486

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Lérida a Pont de Suert, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 41.510,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución

se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—485

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 10 al 16 de la carretera de Lérida a Tarragona, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 77.763 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 2.333 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

de seis meses, a contar después de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.245 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S-487

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo de los kilómetros 49 al 57 de la carretera de Artesa de Segre a Tremp, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 44.705,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la fecha de adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.341 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, sita en la Rambla de Fernando, 33, el día 14 de Mayo citado a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio,

desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José March.

S-488

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Pastrana, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.951,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 900 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la

adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales, de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras; o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albacete.

S—489

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 74 al 79 de la carretera de segundo orden de Toledo a Avila, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 35.437,25, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.065 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales, de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albacete.

S—490

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 14 a 18 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.272,25 pesetas, sien-

do el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 820 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales, de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores

a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albacete.

S—491

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de tercer orden de Carabancha a Villamanrique de Tajo, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.302,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 790 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 260 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales, de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en

la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albacete.

S—492

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 16 al 19 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torralaguna a Guadalajara, por Talamanca, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 28.350,29, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 851 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 260 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales, de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adju-

dicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco (5) por ciento (100), aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias; que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albacete.

S—493

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de ofi-

na, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 20 al 23 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Extremera, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 31.683,65, siendo el plazo de ejecución de estas obras el de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 951 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los Derechos reales, de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la in-

dustria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albacete.

S—494

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 52 al 55 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Extremera, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.974,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de estas obras el de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 870 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco (5) por ciento (100), aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse.

fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—495

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Lozoyuela a Rascafría, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.017,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución de estas obras el de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.051 pesetas.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de

los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco (5) por ciento (100), aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la Protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

B) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).
Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.
S—496

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de tercer orden de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, kilómetros 25 y 26, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 14.662,50, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 439,88 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 12 de Mayo próximo, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Malaga, 22 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.
S—579

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Navalacruz a la carretera de la Venta del Obispo a Cebrenos, cuyo presupuesto asciende a 443.311,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha del comienzo de las

obras y siendo la fianza provisional de 4.318 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 21 de Mayo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Abril de 1930.—El Presidente, Florentino López.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.
S—607

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALBUIXECH

Don Vicente Dolz Giner, Alcalde constitucional de Albuxech.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia, fecha 22 del actual, se anuncia segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para la adjudicación de las obras de Escuelas y alcantarillado, en la misma forma anunciada en la GACETA DE MADRID número 358, de 24 de Diciembre último, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Albuxech, 24 de Abril de 1930.—El Alcalde, Vicente Dolz Giner.
S—135

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 15 de Mayo próximo, fecha en que se cumplen los treinta días del último anuncio que es el publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 86, del 15 del actual, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este establecimiento, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, el acto del remate para la construcción de un globo esférico de 2.500 metros cúbicos y el suministro de 1.200 metros cuadrados de tela para la construcción de otros dos de 900 metros cúbicos, con destino a la Aeronáutica Naval.

Esta segunda subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 11, páginas 102 al 104, de este año, admitiéndose la concurrencia extranjera en las condiciones que previenen los artículos 11, 12 y siguientes del Reglamento

para la ejecución de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917.

Dicho pliego de condiciones está de manifiesto, como dispone el mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha segunda subasta.

Arsenal de Cartagena, 19 de Abril de 1930.—El Jefe del Negociado (ilegible).—V.º B.º: el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.
S—276

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona convoca un concurso para proveer siete plazas de Profesores Auxiliares temporales, dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas, correspondientes a los grupos de asignaturas que a continuación se indican:

Primer grupo.—Derecho romano, Derecho natural y Filosofía del Derecho.

Segundo grupo.—Historia del Derecho y Derecho canónico.

Tercer grupo.—Economía política, Hacienda pública y Derecho político.

Cuarto grupo.—Derecho administrativo y Legislación del trabajo.

Quinto grupo.—Derecho penal.

Sexto grupo.—Derecho procesal.

Séptimo grupo.—Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

La provisión de dichas plazas se ha de verificar con arreglo a los Reales decretos de 21 de Diciembre de 1917, y 9 de Enero de 1919, Reales órdenes de 27 de Septiembre de 1929, 27 de Febrero último y 7 del actual.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Facultad de Derecho dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID (artículo 9.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919), con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten, siendo requisito esencial la presentación de documentos que acrediten ser Licenciados en Derecho mediante revalida.

Barcelona, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario de la Facultad, Blas Pérez González.—V.º B.º: El Decano, Francisco Gómez del Campillo.
P—551

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

FACULTAD DE CIENCIAS

Habiéndose vacante la plaza de Auxiliar temporal adscrita a las Cátedras

de Geología y Biología de esta Facultad de Ciencias, dotada con 3.000 pesetas anuales, se convoca a concurso entre Licenciados o Doctores en Ciencias Naturales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, en plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, podrá la Facultad exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para discernir mejor sus méritos.

Oviedo, 19 de Abril de 1930.—El Decano, D. Espurz.

P—532.

Vacante en la Sección de Físico-Químicas de esta Facultad una Auxiliar temporal de reciente creación, dotada con 2.000 pesetas al año, y adscrita a las enseñanzas de Mecánica y de Física de dicha Sección, se convoca a Licenciados y Doctores en Ciencias Físicas o en Ciencias Físico-Matemáticas, al correspondiente concurso, según las disposiciones vigentes, cerrándose pasados veinte días de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Facultad podrá exigir algún ejercicio de aptitud si lo estima necesario. Lo que se hace público de orden del señor Decano.

Oviedo, 19 de Abril de 1930.—El Secretario, José María Frontera.

P—531

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y la Real orden de 27 de Septiembre de 1929, el Claustro de esta Facultad acordó anunciar para su provisión una plaza de Auxiliar temporal, de nueva creación, y con destino a la Cátedra de Fisiología general, especial y descriptiva, comprendiendo la Química fisiológica.

Esta Auxiliaría está dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, y será provista mediante ejercicio de aptitud, ajustándose en todo a lo dispuesto en el mencionado Real decreto y Real orden; pudiendo aspirar a dicha vacante todos los Licenciados y Doctores que hayan verificado los ejercicios de reválida.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Decano de esta Facultad, presentándolas en la Secretaría general de la Universidad en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los justificantes de hallarse en posesión del título correspondiente y de los méritos y servicios que aleguen.

Será obligación del Profesor auxiliar temporal que sea elegido, además de la suplencia del Catedrático de la asignatura, prestar el servicio que el mismo le encomiende, además de quedar afecto a las órdenes del señor Decano, todo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Santiago, 9 de Abril de 1930.—El Sec-

retario de la Facultad, Vicente Goyanes.—Visto bueno: el Decano, Pímeiro. P—539

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 27 de Septiembre de 1929 y 27 de Febrero del año en curso, se anuncia la provisión por concurso de tres plazas de Auxiliares temporales vacantes en esta Facultad, adscritas a las Cátedras de Química orgánica, Química técnica y Análisis químico, y dotadas las mismas con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de Licenciado y haber verificado los ejercicios de reválida, dirigirán sus instancias con la documentación correspondiente al señor Decano de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", presentándolos en la Facultad de Ciencias de esta Universidad en días hábiles.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de Abril de 1930.—El Secretario de la Facultad, Doctor López Domínguez. P—541

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Marzo del corriente año y del artículo 2.º de la misma, esta Facultad de Filosofía y Letras proveerá por concurso dos plazas de Auxiliares temporales, que corresponden, respectivamente, a los grupos formados por las siguientes asignaturas:

Prehistoria e Historia universal y de España antigua.

Historia universal media; e Historia universal moderna.

Numismática y Epigrafía. Geografía, primer curso; y Geografía, segundo curso.

Estos grupos vacarán el 30 de Junio del presente año.

Dichas plazas serán dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, a partir de 1.º de Julio próximo, habiendo acordado la Facultad que los Auxiliares elegidos queden obligados a cumplir fielmente, no sólo las obligaciones de su grupo, sino, además, todas aquellas que el Sr. Decano les asigne.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Decano de esta Facultad, en la Secretaría de la misma en el improrrogable plazo de quince días, contando desde el de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos necesarios, y habrán de practicar en su día los ejercicios de prueba que la Facultad determine; en la inteligencia de que las instancias que no estén en esta Secretaría el día en que expire el plazo, se considerarán como no recibidas.

Lo que, de orden del señor Decano, se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 22 de Abril de 1930.—El Secretario de la Facultad, Dr. C. Bernádez Plata.—V.º B.º: el Decano, Dr. Castro. P—540

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baños de Ebro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 430 habitantes; vacante en 13 de Marzo de 1930, por renuncia de la Maestra nombrada.

Villabuena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 421 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930 por resultados del cuarto turno.

Mendarozqueta, Ayuntamiento de Ci-goitia; Escuela mixta para Maestra; 36 habitante; vacante en 1 de Abril de 1930, por resultados del cuarto turno.

Leza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 308 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930, por renuncia de la Maestra nombrada.

Estavillo, Ayuntamiento de Armión; Escuela mixta para Maestro; 133 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930, por resultados del cuarto turno.

Mencoyo, Ayuntamiento de Ayzia; Escuela mixta para Maestro; 59 habitantes; vacante en 10 de Abril de 1930 por resultados del cuarto turno.

Laguardía, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niños para Maestro; 1.961 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1930, por resultados del cuarto turno.

Nota.—Pueden solicitarse por derecho de consorte las Escuelas de Baños de Ebro, Villabuena y Leza.

Vitoria, 15 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Alfredo Tabar. P—256

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gradefes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 414 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por jubilación. Puede solicitarse por consorte.

Lazado, Ayuntamiento de Murias de Paredes; Escuela mixta para Maestro; 155 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1930 por jubilación.

Santovenia del Monte, Ayuntamiento de Valdefresno; Escuela mixta para Maestro; 465 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por traslado.

Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca; Escuela mixta para Maestro; 167 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por traslado.

Trabazos, Ayuntamiento de Encinedo; Escuela mixta para Maestro; 257 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1930 por traslado.

Lusio, Ayuntamiento de Oencia; Escuela mixta para Maestro; 158 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1930 por traslado.

Campo, Ayuntamiento de Cármenes; Escuela mixta para Maestro; 54 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por traslado.

Lagnelles, Ayuntamiento de Lencera; Escuela mixta para Maestra; 171

habitantes; vacante en 6 de Abril de 1930 por traslado.

León, 16 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—517

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Resultando que en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Muelas del Pan es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del "Salto de Ricobayo", "Salto del Duero, S. A.", que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 24, de 24 de Febrero último, doña Marta Rapado Martín, D. Francisco Refoyo, D. Domingo Calles Gallego, D. Anselmo Fernández Felipe y D. Francisco Rapado Martín, no tienen en aquella villa representación debidamente autorizada a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Muelas del Pan, y designen ante la Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 16 de Abril de 1930.—El Gobernador (ilegible).

P—548

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

D. José Rafels Cabadés, Interventor de Hacienda de esta provincia.

Por el presente se emplaza a Marcial de la Iglesia y Daviña para que en el término de quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio, comparezca ante esta Intervención de Hacienda, a los efectos del expediente de reintegro por alcances que se le sigue gubernativamente; apercibiéndole que de no efectuarlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gerona, 23 de Abril de 1930.—José Rafels.

P—554

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 26 de Abril de 1924, con el número 28.045, un resguardo de depósito voluntario de valores comprendiendo 1.000 pesetas nominales en dos obligaciones 4 por 100 de la Diputación de Navarra.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos me-

ses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 25 de Abril de 1930.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz.

X—1673

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 7 de Marzo de 1924, con el número 187.324, un resguardo de imposición anual de pesetas 15.070 efectivas, y en 30 de Noviembre de 1929 un resguardo de depósito voluntario, número 40.344, comprendiendo 14 acciones de la Constructora Naval.

Habiendo solicitado duplicados por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta la Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 25 de Abril de 1930.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz.

X—1672

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas el reparto de un dividendo de cuatro pesetas por acción, además de cinco pesetas en concepto de interés anual, se procederá al pago de los mismos, a partir del día 1.º de Mayo próximo, en las oficinas de esta Compañía (Vía Layetana, número 15, primero), mediante presentación de los correspondientes resguardos provisionales de las acciones.

Barcelona, 25 de Abril de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Administrador interino, T. Vidal.

X—1678

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 13.231, contratada sobre la vida de D. Daniel Martínez García en beneficio de su señora esposa, doña María Serer Falra, y en defecto de ésta, de sus hijos, doña María, D. Joaquín, D. Daniel, doña Amparo y doña Angeles Martínez Serer, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que hayan presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 28 de Abril de 1930.

X—1676

COMISION LIQUIDADORA DE LA COMPANIA MERCANTIL HISPANO AFRICANA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, de las no liberadas, para tratar de asuntos relacionados con la gestión y disolución de esta Sociedad, para el día 13 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en casa del Presidente de esta Comisión, calle de Santa Teresa, número 8, principal derecha. En caso de no reunirse número suficiente de acciones para poder tomar acuerdo, se reunirá en segunda convocatoria, sin más aviso, el día 21 del mismo mes, a la misma hora y sitio, con arreglo a los Estatutos.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Presidente, Francisco Serrano.

X—1674

INDUSTRIA OLEICA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle de Ayala, número 28, el próximo día 10 de Mayo, a las diez de la mañana, para tratar de la ampliación de capital y reforma de Estatutos. Si en esta Junta no se reuniera la mayoría que señala el artículo 168 del Código de Comercio, quedan los señores accionistas citados, como dispone dicho artículo, a una segunda reunión, que tendrá lugar el mismo día 10 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el mismo local.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—Industria Oleica, S. A.—El Marqués de Aca-pulco, Administrador.

X—1681

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELCTRICIDAD S. A. D. E.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada en fecha 26 del corriente, ha acordado fijar el día 16 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Miguel Angel, 20, para la celebración de la Junta general ordinaria prevista en el artículo 27 de sus Estatutos, en la que se tratará de las cuentas y actos del Consejo de Administración y del reparto de beneficios correspondientes al último ejercicio.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Seigas.

X—1666

IBERO-FOTO-COLOR, S. A.

Requeridos por los liquidadores de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 de Mayo, y hora de las seis de la tarde, en avenida de Pi y Margall, 11, con el fin de dar cuenta a la Junta de las cuentas de finiquito y liquidación por ellos presentadas para disolución de la Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Pequeno.

X—1679

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones: Por el 80 por 100 que falta desembolsar a las 4.000 acciones de esta Compañía.....	1.600.000,00
Caja y Bancos.....	21.933,42
Valores mobiliarios.....	176.485,00
Inmueble.....	537.336,74
Terrenos.....	194.327,28
Gastos de constitución, material y mobiliario.....	431,70
Facturas al cobro.....	40.830,35
Acciones en depósito.....	80.000,00
	2.651.344,49
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	40.000,00
Segundo fondo de reserva.....	250.000,00
Fondo de previsión.....	100.000,00
Fondo para eventualidades.....	90.000,00
Fondo para créditos de difícil cobro.....	15.000,00
Fondo para fluctuación de valores.....	11.024,08
Valores pendientes.....	20.900,98

	Pesetas.
Varios acreedores.....	3.446,66
Remanente de 1928.....	3.253,57
Acreedores por acciones en depósitos.....	80.000,00
	2.613.625,21
Diferencia entre Activo y Pasivo.....	37.719,28
Remanente de 1928.....	3.253,57
	40.972,85
Deducciones, interés y dividendo:	
Impuestos de utilidades, Cámara de Comercio y Navegación y Excmo. Ayuntamiento.....	3.228,54
	37.744,31
Líquido a repartir.....	37.744,31
Interés 5 por 100 sobre 400.000 pesetas...	20.000
Dividendo 4 por 100 sobre 400.000 pesetas	16.000
	36.000,00
Remanente para 1930.....	1.744,25

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929.—El Subadministrador interino, J. Vallés.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, J. Cabot. X—1677

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

En virtud de acuerdo de la excelentísima Comisión provincial permanente, para proveer tres plazas de Recaudadores del servicio de Contribuciones, a cargo de esta Excmo. Diputación, de las zonas única de la capital y primera y segunda de Utrera, se abre un concurso en la misma forma y con iguales condiciones generales que el de doble carácter, por razón de urgencia, publicado con fecha 29 de Marzo último, en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 2 y en la *GACETA DE MADRID* del día 4, ambos del presente mes de Abril, con las aclaraciones que después se expresarán.

Las condiciones especiales correspondientes a estas tres zonas son las siguientes:

Para la zona única de la capital, que comprende Sevilla y 25 pueblos: Bollullos de la Mitación, Castilleja de la Cuesta, Gerena, Ginés, Mairena del Aljarafe, Alcalá del Río, Bormujos, Camas, Castilblanco, Castilleja de Guzmán, Rinconada, Valencina, Algaba, Burguillos, Garrobo, Guillena, Santiponce, Almensilla, Brenes, Coria del Río, Gelves, Palomares, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache y Tomares; premio sobre la recaudación voluntaria, 0,50 por 100; participación en los recargos de apremio de ejecutiva, un tercio.

Fianza: Siendo funcionario, pesetas 841.768,88; no sinédolo, 1.883.537,76.

La provisión de esta plaza será sólo hasta el 31 de Diciembre de 1930, quedando al Recaudador que la desempeñe el derecho de opción a una de las cuatro zonas en que ha de quedar dividida la capital desde 1 de Enero de 1931, adaptadas a la demarcación de los respectivos partidos judiciales.

Para la primera zona de Utrera, que comprende cinco pueblos: Utrera, Las Cabezas, Lebrija, Los Molares y Villafranca y Los Palacios, premio sobre la recaudación voluntaria, 1,20 por 100; participación en los recargos de apremio de ejecutiva, la mitad.

Fianza: Siendo funcionario, pesetas 81.830,23; no sinédolo, 369.160,46.

Para la segunda zona de Utrera, que comprende dos pueblos: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas, premio sobre la recaudación voluntaria, 1,25 por 100; participación en los recargos de apremio de ejecutiva, la mitad.

Fianza: Siendo funcionario, pesetas 119.211,02; no sinédolo, 238.422,04.

Como aclaración o ampliación del anteriormente citado concurso, publicado en la *GACETA DE MADRID* del 4 del actual, se hace constar que, a los funcionarios, no les es aplicable lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del servicio referente al seguro de infidelidad, el cual queda limitado a los aspirantes del concurso libre, con carácter potestativo y como sustitutivo de la parte de fianza que representa el 30 por 100 del cargo del trimestre; y que para la determinación del cargo líquido, a que se refiere el artículo 16 del mismo Reglamento, además de todas las partidas de data reglamentaria, se deducirá siempre lo pendiente de cobro del último trimestre del ejercicio, y cuando proceda, a juicio de la Excmo. Comisión provincial, aquellas partidas cuyo retraso en cobro obedezca a causas justificadas, generales o locales y de carácter transitorio o permanente, no imputables al Recaudador.

En virtud de esta aclaración; el plazo del referido concurso queda ampliado y unificado con el que se anuncia por medio del presente, y por consecuencia, las solicitudes, tanto para uno como para otro, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, en la oficina y en la forma que se determina en el publicado en la referida *GACETA* del 4 del mes actual.

Sevilla, 19 de Abril de 1930. — El Presidente, M. Sarasúa. X—1670

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Los representantes de la Sociedad civil de obligacionistas de la Sociedad

Española de Ferrocarriles Secundarios tienen el honor de comunicar a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias 4 por 100 de la mencionada Sociedad, emisión 1912, que efectuado el 18.º sorteo para la amortización de las obligaciones que corresponden al año actual, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las que a continuación se expresan:

Números 1.225, 1.932, 1.959, 2.537, 2.583, 3.403, 4.260, 5.031, 5.242, 6.017, 6.276, 7.068, 7.194, 7.992, 8.455, 9.014, 9.185, 9.249, 9.504, 10.079, 10.707, 10.992, 12.129, 12.851, 12.936, 13.282, 13.541, 14.243, 14.304, 14.551, 15.788, 15.830, 16.206, 16.458, 17.071, 17.138, 17.575, 18.266, 19.443, 20.032, 20.676, 20.872, 21.427, 22.370, 22.578, 22.746, 23.930, 23.961, 24.946, 24.949, 25.689, 25.712, 25.761, 26.393, 26.415, 26.508, 26.652, 26.844, 26.998, 27.436, 27.623.
--

Desde 1.º de Julio próximo será abonado a los portadores de las mismas su importe: en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Gari.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—Los representantes, Sres. D. Paulino Zaera y D. Alfredo Albuquerque. X—1680

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 2 de Junio, a las quince, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, Madrid, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 26 de Abril de 1930.—El Secretario, I. Pidal. X—1675

COMPANIA DE FERROCARRILES SURAMERICANOS

Gran Ferrocarril de Venezuela.
MADRID

Balance general en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Establecimientos	21.641.159,70
Terrenos	194.467,91
Acopios	821.206,00
Caja	41.631,80
Deudores	304.162,52
Total.....	23.062.927,93
PASIVO	
Capital de acciones.....	21.000.000,00
Acreedores	599.651,76
Pérdidas y Ganancias.....	1.403.276,17
Total.....	23.002.927,93

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Administrador Gerente, Angel Cortijo. Visto bueno, el Presidente, Germán de la Mora.

X—1667

DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA (C. A.)

Balance número 12, correspondiente al décimosegundo ejercicio, finalizado en 31 de Diciembre de 1929, aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 30 de Marzo de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	25.243,73
Créditos	189.267,77
Inmuebles	3.056.115,93
Mobiliario e instalación.....	67.151,44
Acciones en Cartera.....	2.262.000,00
Gastos de constitución.....	86.761,35
Cuentas de orden.....	1.059.120,00
Total.....	6.745.662,22
PASIVO	
Capital	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	90.654,11
Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	480.034,00
Dividendos activos.....	84.180,00
Otras cuentas.....	31.674,11
Cuentas de orden.....	1.059.120,00
Total.....	6.745.662,22

El Consejero Delegado, Braulio Algarra.—El Administrador general, A. Garma.

Nota.—Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Mayo próximo, se hará efectivo el pago del cupón número 6, a razón de 10 pesetas por cupón, libre de impuestos, en las oficinas sociales, situadas en el calle de Levante, de esta ciudad.

Valencia, 24 de Abril de 1930.—El Consejero Delegado, Braulio Algarra.
X—1671

Banco de España

SITUACION

29 de Abril de 1930.

Pesetas

ACTIVO	29 de Abril de 1930.	
Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	20.497.102,79	2.469.332.523,30
Del Banco.....	2.449.454.447,21	
De cuentas corrientes.....	380.978,30	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	4.531.206,68	38.103.853,01
Del Banco.....	33.572.086,33	
Plata.....		713.627.191,81
Bonos por cuenta de la Hacienda.....		3.297.170,01
Efectos a cobrar en el día.....		11.953.896,12
Descuentos.....		611.904.186,27
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		89.483.527,03
Pólizas de cuentas de crédito.....	241.246.020	159.072.616,93
Créditos disponibles.....	82.173.403,04	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.601.918.039,61	1.076.712.780,12
Créditos disponibles.....	1.523.205.239,49	
Pagarés de préstamos con garantía.....		42.140.021
Otros efectos en Cartera.....		8.784.413,60
Corresponsales en el Reino.....		7.402.791,23
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928.....		344.474.903,23
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.151.625
Acciones del Banco Exterior de España.....		3.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		31.632.235,33
Diversas cuentas.....		4.637.938,93

29 de Abril de 1930.

Tesoro público

Por operaciones en el extranjero..... 8.023.351,25

5.777.264.718,19

PASIVO

Capital del Banco.....	177.000.000
Fondo de reserva.....	33.000.000
Fondo de previsión.....	19.000.000
Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921.....	16.000.000
Billetes en circulación.....	4.395.037.575
Cuentas corrientes.....	834.162.635,09
Cuentas corrientes en oro.....	380.978,30
Depósitos en efectivo.....	6.177.237,23
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	71.833.763,22
Ganancias y pérdidas.....	33.089.546,04

Tesoro público:

Su cuenta corriente, plata.....	65.370.260,19	200.606.333,89
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	3.820.297,59	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	106.710.829,82	182.582.000,34
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	2.753.039,03	
Su cuenta corriente, oro.....	21.921.907,26	
Saldo de las cuentas del activo.....	8.023.351,25	

5.777.264.718,19

Tipo de interés.—Descuentos, 5 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2, 5 y 6 por 100.—Créditos personales 6 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.^o B.^o: El Gobernador, J. A. Gamazo.
X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de pleito de mayor cuantía seguido por la Sociedad Crédito de la Unión Minera, en liquidación, contra la Sociedad anónima Talleres del Cadagua, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 2 de Junio próximo venidero y hora de las once, los bienes embargados a la Sociedad demandada, que son los siguientes:

La casa nombrada "La mayor", señalada con el número 22 de la calle de Fray Juan, del barrio de Zorroza, de esta villa, que ocupa una extensión de 194 metros cuadrados, compuesta, después de la reforma realizada, de planta baja y tres pisos altos; que linda: por el Este, con camino de Castrejana; por el Norte, con la casa "La menor" y con el patio de servicio común para esta finca, de la que forma parte, y para las de Nafarrondo Mayor y Nafarrondo menor; por el Sur y por el Oeste, con el terreno-huerta que se menciona seguidamente.

Un terreno-huerta de la casa anterior, que mide 4.607 metros cuadrados, y linda: por el Norte, llamado por otros el Este, con la carretera de Bilbao a Portugalete, con el camino vecinal a Castrejana; con dicha casa antes descrita, con el trozo o faja segregada de esta finca, vendido a D. Julián Rojas y con el lugar de doña Gregoria Erquiza, antes de D. Benito Barinaga; por el Sur, con tierra de D. Martín Ana de Olalde y de doña Victoria Lezama; por el Este, con heredad de D. Juan José Gairi, y por el Oeste, con tierras de D. Martín Ana. Tasada como una sola finca la casa y huerta descritas, en la cantidad de 232.997,93 pesetas.

Diferentes muebles, enseres y los pabellones de calderería y fundición que forma una sola nave, y el de ajuste y forja, formando tres, al cual se acoplan las tejamanas de la estufa, la de carpintería y un pequeño almacén, que se unen en la casa, cuyos pabellones se levantan en la casa y terreno antes mencionados; fincas en las cuales se encuentran todos dichos bienes, cuyo detalle consta en el informe del perito D. Fabio Murga, y han sido tasados, los que son objeto de la subasta, en la cantidad de 423.654,10 pesetas.

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo (por ser la tercera) y en un solo lote, debiendo los licitadores depositar, para tomar parte en ella, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, así como el informe de los peritos Arquitectos de tasación de las fincas y el del Ingeniero industrial señor Murga, en el que consta el detalle de los bienes que son objeto de la subasta; y se entenderá, respecto de los inmuebles, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bilbao a 26 de Abril de 1930.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. X—1682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por D. José Miralda García contra D. Manuel Guzmán Fernández, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 20.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa situada en Madrid y su calle de Santa María, número 16 antiguo, 14 moderno, de la manzana 239, distrito municipal del Congreso, barrio de las Huertas, correspondiente al Registro de la Propiedad del Mediodía. Su distribución es en planta baja, de nave diáfana, destinada a almacén de materiales, sótano, caja de escalera, patio con retrete inodoro y cuadra con pesebreras; la planta principal y segunda, una vivienda por piso, compuesta de sala, gabinete, tres alcobas, recibimiento y cocina con despensas; en la galería al patio, el retrete inodoro; encima de las cuadras, el granero y pajaras, con subida a la vivienda del mozo, y en la planta sotabanco, una vivienda compuesta de tres piezas y cocina, con despensa y retrete inodoro en la galería. Todo ocupa una superficie de 2.675 pies, 44 décimas y 39 centésimas, del marco de Burgos, equivalentes a 207 metros 71 decímetros y 51 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, o Poniente, con casa número 12 de dicha calle, perteneciente a D. Demetrio Lanoder y la de D. Paulino Bravo; por la izquierda, a Oriente, con casa número 16 de la misma calle de Santa María, del señor Conde de Esplota, con otra del señor Balduque y la de D. Manuel Moratilla, y por el testero, al Mediodía, con casa número 9 del Amor de Dios, de la señora Condesa viuda del Valer. De la superficie expresada se destinan a patio 60 metros cuadrados, y el resto lo ocupa la casa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 22.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera; no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación suplida por dicha certi-

ficación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible). X—1683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORTIGUEIRA

Don Carlos Balteiro Piñón, en funciones accidentales de Juez de primera instancia de Ortigueira.

Hago público: Que por auto de 15 del corriente, dictado por el Sr. Juez propietario D. Manuel Taboada Roca, se declaró la ausencia en ignorado paradero, por más de dos años, de Luis Otero Pernas de Puentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Ortigueira, 19 de Abril de 1930.—El Juez, Carlos Balteiro.—El Secretario accidental, Antonio Mariño. X—1669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORTIGUEIRA

Don Antonio Moas Mariño, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Ortigueira.

Doy fe: Que en juicio declarativo de mayor cuantía, de que adelante se hará mérito, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ortigueira a 12 de Abril de 1930. Vistos por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Manuel Taboada Roca, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Emiliano Blanco Vaamonde, en nombre de Antonio y Josefa López y López, vecinos de Barbos, bajo la dirección del Letrado D. Eugenio Vázquez Gandín, sobre presunción de muerte de José López y López, contra el Ministerio fiscal, en representación de los intereses de éste; y

Fallo que, estimando la demanda promovida por el Procurador D. Emiliano Blanco, en nombre de Antonio y Josefa López y López, de Barbos, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente José López y López, y publíquese esta resolución, a medio de edictos, que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, a los efectos de abrirse la sucesión en los bienes del ausente, una vez firme esta sentencia, luego que transcurran seis meses desde la publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Taboada."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Ortigueira a 19 de Abril de 1930.—El Secretario accidental, Antonio Moas Mariño, Visto bueno, el Juez de primera instancia accidental, Carlos Balteiro. X—1669

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

ESCALAFÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CONFORME A SU SITUACIÓN, EN 31 DE MARZO DE 1930

N.º	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO	FECHA DE LA POSIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	N.º
					En la categoría			Al Estado				
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
	SUBDIRECTOR, INSPECTOR GENERAL DE PRISIONES, CON 15.000 PSETAS											
1	D. José Luis Escolar y Aragón.....	19 Marzo 1870.....	Dirección de Prisiones.....	15 Noviembre 1927..	2—4—15			41—4—10			Abogado	1
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE											
1	D. Crispulo García de la Barga y García	14 Octubre 1878.....	Dirección de Prisiones.....	15 Noviembre 1927..	2—4—15			31—2—10			Abogado	1
2	José Pienzo y Brunetto.....	7 Junio 1866.....	Idem	12 Marzo 1929.....	1—>—18			42—8—>			>	2
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Mariano March y March.....	13 Enero 1866.....	Dirección de Prisiones.....	12 Marzo 1929.....	1—>—18			43—>—10			>	1
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE											
1	D. José Agulló Morandera.....	7 Mayo 1873.....	Dirección de Prisiones.....	12 Marzo 1929.....	1—>—18			30—4—25			>	1
2	Rafael Martínez-Lage y Palomino.	26 Junio 1877.....	Idem	31 Diciembre 1929..	>—3—>			29—6—>			>	2
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE											
1	D. Isidoro de los Ríos y Valdía.....	12 Julio 1890.....	Dirección de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	3—9—>			24—4—21			Abogado	1
2	Aurelio Garzón y Carmona.....	14 Noviembre 1878..	Idem	15 Noviembre 1927..	2—4—15			27—11—13			Abogado	2
3	Enrique Romero y Revello.....	3 Mayo 1873.....	Idem	27 Septiembre 1928..	1—6—3			33—3—12			>	3
4	Angel Santiveri y Escañadillo.....	15 Febrero 1872.....	Idem	12 Marzo 1929.....	1—>—18			30—1—15			>	4
5	Antonio Vives y Ginard.....	30 Abril 1863.....	Subsecretaría	31 Diciembre 1929..	>—3—>			20—3—>			>	5
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Alonso Guillón y García Prieto.....	18 Mayo 1884.....	Dirección de Prisiones.....	2 Febrero 1928.....	2—1—28			20—7—22			Abogado	1
2	José Almudévar y Sin.....	17 Marzo 1868.....	Idem de los Registros.....	27 Septiembre 1928..	1—6—3			27—>—15			Ingreso por oposición.....	2
3	Francisco Fernández Ladreda y Neceda	20 Febrero 1883.....	Idem de Prisiones.....	12 Marzo 1929.....	1—>—18			23—11—8			Abogado	3
4	Juan Alvarez y Martínez.....	8 Febrero 1883.....	Idem	31 Diciembre 1929..	>—3—>			27—5—11			>	4
	JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE											
1	D. Alfonso Velarde y Castro.....	8 Abril 1884.....	Dirección de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	3—9—>			28—9—11			>	1
2	Antonio Serrano y Anguita.....	9 Diciembre 1884..	Idem	1 Julio 1926.....	3—9—>			25—9—7			>	2
3	Lauelio García Talavera.....	7 Abril 1873.....	Idem de los Registros.....	22 Julio 1926.....	3—8—8			27—>—15			Ingreso por oposición.....	3

4	Eloy Iglesias y Hevia.....	2 Octubre 1879.....	Subsecretaría	2 Febrero 1928.....	2-1-28	28-3-2	
5	Emilio Portolés y Celma.....	25 Marzo 1872.....	Idem	17 Abril 1928.....	1-11-13	27-10-22	
6	Fernando Carantasia y García.....	14 Agosto 1865.....	Dirección de los Registros	9 Septiembre 1928..	1-6-21	27-2-15	Ingresó por oposición.....
7	José Monet y Taboada.....	1 Noviembre 1882..	Subsecretaría	27 Septiembre 1928..	1-6-3	35-4-11	
8	Alfonso Díaz de Ceballos y Solde- villa	29 Enero 1888.....	Dirección de Prisiones.....	12 Marzo 1929.....	1-2-18	25-1-15	
9	Angel Moreno y Chorot.....	10 Abril 1874.....	Idem	31 Diciembre 1929..	2-3-2	21-10-2	

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE

1	D. Emilio Zaragoza y Guijarro.....	11 Junio 1889.....	Subsecretaría	1 Julio 1926.....	3-9-2	24-2-2	
2	Ramiro Huerta y Moral.....	18 Mayo 1887.....	Dirección de los Registros.	1 Julio 1926.....	3-9-2	22-2-2	Ingresó por oposición.....
3	Urbano Fernández Villanuova.....	21 Septiembre 1878..	Idem	1 Julio 1926.....	3-9-2	32-2-2	Idem
4	Dionisio Castillo y Mezquita.....	8 Abril 1878.....	Idem	1 Julio 1926.....	3-9-2	24-11-27	Idem
5	Pedro A. Defez y Sáiz.....	25 Noviembre 1877..	Idem de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	3-9-2	21-8-5	
6	José Sánchez y Domínguez.....	3 Noviembre 1881..	Subsecretaría	1 Julio 1926.....	3-9-2	20-2-17	Ingresó por oposición.....
7	Victor Blanco y Moral.....	4 Abril 1886.....	Idem	1 Julio 1926.....	3-9-2	22-2-2	Idem
8	Ricardo Aldecoa y Jiménez.....	9 Diciembre 1887..	Dirección de Prisiones.....	1 Julio 1926.....	3-9-2	22-3-2	
9	Indalecio Chico y Sáenz.....	30 Abril 1864.....	Idem de los Registros.....	1 Julio 1926.....	3-9-2	22-2-2	Ingresó por oposición.....
10	Leonardo López y Peces.....	6 Noviembre 1888..	Subsecretaría	1 Julio 1926.....	3-9-2	22-2-17	Idem
11	Mateo Tejero y Gozalo.....	21 Septiembre 1873..	Idem	1 Julio 1926.....	3-9-2	20-1-3	Idem
12	Enrique Ramos y Soto.....	15 Julio 1864.....	Dirección de los Registros.	11 Julio 1926.....	3-8-19	22-2-2	Idem
13	Hortensio Pérez Rubio y Gómez de la Serna.....	25 Octubre 1878.....	Idem	2 Febrero 1928.....	2-1-28	20-2-2	Idem
14	Aurelio Cruz y Martín.....	19 Noviembre 1880..	Subsecretaría	17 Abril 1928.....	1-11-43	19-11-23	Idem
15	Adolfo Garachana y Pérez.....	27 Septiembre 1878..	Idem	22 Julio 1926.....	1-10-19	18-4-10	Idem
16	Alberto Lardies y Otal.....	9 Noviembre 1880..	Idem	9 Septiembre 1928..	1-6-21	19-8-2	Idem.—Abogado
17	Julio Rodríguez y Escarlín.....	6 Julio 1895.....	Dirección de los Registros.	3 Enero 1929.....	1-2-27	17-2-2	Ingresó por oposición.....
18	Vicente Lastanosa y Arregul.....	19 Abril 1895.....	Idem	19 Febrero 1929.....	1-1-11	17-2-2	Idem
19	Manuel Fernández Ruiz.....	26 Abril 1886.....	Idem de Prisiones.....	12 Marzo 1929.....	1-2-18	19-8-2	Idem
20	Juan Antonio González y Gallo.....	26 Agosto 1895.....	Idem de los Registros.....	17 Diciembre 1929..	2-3-13	16-1-15	Idem.—Abogado
21	Julio Hernández y Fernán-Valcár- cel	20 Diciembre 1872..	Subsecretaría	31 Diciembre 1929..	2-3-2	19-2-2	Ingresó por oposición.....
22	Mariano Bueren y Ortega.....	2 Octubre 1884.....	Idem	4 Marzo 1930.....	2-2-26	18-9-21	Idem

Excedente de esta categoría.

1	D. Conrado Espín y Arango.....	19 Febrero 1888.....		1 Junio 1927.....	1-7-15	18-11-5	Ingresó por oposición.— Abogado
---	--------------------------------	----------------------	--	-------------------	--------	---------	--

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE

1	D. Luis Montalvo y Acitores.....	1 Agosto 1887.....	Subsecretaría	5 Julio 1922.....	7-8-25	18-1-29	Ingresó por oposición.....
2	José Ortiz y Bracel.....	19 Marzo 1879.....	Dirección de Prisiones.....	8 Noviembre 1923..	6-4-22	18-2-21	Idem
3	José Aynat y Aynat.....	11 Julio 1881.....	Idem	17 Febrero 1924.....	6-1-13	19-2-11	Abogado.—Ap. b) del E, artículo 4.º
4	Joaquín Marín y Díaz Herrera.....	28 Junio 1879.....	Idem	4 Octubre 1924.....	5-5-26	16-6-2	Ingresó por oposición.....
5	Angel Estirado y Pérez.....	17 Enero 1891.....	Idem	28 Febrero 1925.....	5-1-2	16-1-15	Idem.—Abogado
6	Luis Amato e Ibarrola.....	20 Enero 1868.....	Idem	5 Noviembre 1921..	4-9-29	15-5-4	Ingresó por oposición.....
7	Miguel Munar y Viladomat.....	13 Noviembre 1888..	Subsecretaría	24 Julio 1925.....	4-8-6	15-7-2	Idem
8	José Sánchez Moreno y Rico.....	30 Julio 1892.....	Dirección de los Registros.	22 Diciembre 1925..	4-3-8	15-3-2	Idem
9	Francisco Fernández de Liencres y Garrido.....	13 Octubre 1891.....	Idem de Prisiones.....	27 Diciembre 1925..	4-3-3	14-11-2	Idem
10	Joaquín A. Medina y García.....	21 Octubre 1873.....	Idem de los Registros.....	22 Mayo 1926.....	3-10-8	13-2-22	Idem
11	Antonio Guerrero y Sagarrio.....	1 Agosto 1883.....	Subsecretaría	11 Julio 1926.....	3-8-19	14-6-15	Idem
12	Gonzalo de Mata y Alonso.....	20 Abril 1889.....	Dirección de Prisiones.....	22 Julio 1926.....	3-8-8	12-9-18	Idem.—Abogado
13	Fernando Calzado y Rey.....	17 Diciembre 1887..	Idem	18 Febrero 1928.....	2-1-12	19-2-3	Idem
14	Tomás Brún y Lope-Ruiz.....	16 Abril 1892.....	Idem	17 Abril 1928.....	1-11-13	11-7-2	Ap. b) del E, artículo 4.º ..
15	Pedro Cortabarría y Urtiaga.....	8 Diciembre 1870..	Idem	11 Mayo 1928.....	1-10-10	11-7-2	Idem

NÚMERO	NOMBRES Y CATEGORÍAS	FECHA DEL NACIMIENTO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIO						OBSERVACIONES	N.º ANEXO
					En la categoría			Al Estado				
					Años	Me- ses	Días	Años	Me- ses	Días		
16	D. Manuel de la Lastra y Romero de Tejada	14 Enero 1862	Subsecretaría	9 Septiembre 1928	1	6	21	11	7	2	Ap. b) del E. artículo 4.º	16
17	José María Lario y Díaz-Benito	26 Octubre 1862	Idem	27 Septiembre 1928	1	6	3	11	7	2	Idem	17
18	Mmanuel Quiroga y Cayuela	21 Febrero 1868	Dirección de Prisiones	8 Enero 1929	1	2	27	11	7	2	Idem	18
19	Luis María Rodríguez de la Flor y Traveda	20 Diciembre 1867	Idem	16 Febrero 1929	1	1	11	11	7	2	Idem	19
20	Francisco Martínez Domenchina	18 Enero 1865	Idem de los Registros	12 Marzo 1929	1	2	13	11	7	2	Idem	20
21	Andrés López y Solans	12 Diciembre 1868	Subsecretaría	2 Julio 1928	2	8	23	11	7	2	Idem—Abogado	21
22	Angel Ballester y Sierra	14 Agosto 1890	Idem	7 Agosto 1929	2	7	23	11	7	2	Ap. b) del E. artículo 4.º	22
23	Luis García y Mangual	16 Junio 1885	Idem	17 Diciembre 1929	2	3	13	11	7	2	Idem—Abogado	23
24	Luis Uria y Clemente	11 Septiembre 1896	Dirección de Prisiones	31 Diciembre 1929	2	3	1	11	7	2	Ap. b) del E. artículo 4.º	24
25	Carlos Sáenz y López de Sa	20 Septiembre 1899	Idem de los Registros	4 Marzo 1930	2	2	26	4	10	4	Ingresó por oposición	25
<i>Excoadantes de esta categoría.</i>												
26	D. Basilio García-Herreros y García	7 Julio 1879		1 Agosto 1919	6	4	21	7	4	28	Ingresó por oposición	26
27	Federico Bravo y López	24 Agosto 1880		8 Abril 1925	4	3	28	15	3	6	Idem—Abogado	27
28	Francisco de Federico y Riestra	19 Julio 1884		1 Agosto 1918	4	3	19	10	8	18	Abogado	28
29	Diego Quiroga y Losada	18 Agosto 1887		1 Agosto 1919	4	2	21	10	3	22	Idem	29
30	Alejandro Gótzard y Paterina	17 Agosto 1887		1 Agosto 1919	1	6	27	9	2	2	Idem	30
<i>Cesante de esta categoría.</i>												
31	D. Luis Villar y Arenas	2 Mayo 1885		1 Agosto 1919	8	7	2	22	7	24	Ingresó por oposición— Abogado. Con derecho a figurar en el lugar correspondiente del Escalón formada con arreglo a la Real orden de 30 de Diciembre de 1929, cuando pase a la situación de activo.	31
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE												
1	D. Bernardo Marín y Pérez	20 Septiembre 1890	Dirección de Prisiones	24 Julio 1925	4	8	6	11	7	2	Ap. b) del E. artículo 4.º	1
2	Francisco Quintana Sánchez	26 Mayo 1890	Idem	22 Septiembre 1926	4	6	8	11	7	2	Idem	2
3	Gaspar Casan y Bernado de Quirós	9 Marzo 1866	Idem	27 Diciembre 1925	4	3	3	11	7	2	Idem	3
4	Alejo García Góngora	31 Diciembre 1880	Idem	1 Julio 1926	3	9	2	11	2	1	Idem	4
5	Adolfo Gavala Ruiz de Castañeda	27 Septiembre 1875	Idem	18 Julio 1926	3	8	12	8	6	3	Idem—Abogado	5
6	Alfonso Cortezo y Collantes	15 Febrero 1894	Idem	1 Agosto 1926	3	8	2	9	3	16	Idem	6
7	Roberto Castrovido y Gil	26 Julio 1905	Idem de los Registros	15 Julio 1928	1	8	15	1	8	15	Ingresó por oposición— Abogado	7
8	Antonio Maffa y Arans	11 Enero 1901	Subsecretaría	15 Julio 1928	1	8	15	4	11	22	Idem	8
9	Arturo Ezart Garibaldi	16 Octubre 1901	Dirección de Prisiones	15 Julio 1928	1	8	15	1	8	15	Idem	9
10	Antonio Díaz Casabate y Muñoz de Baena	19 Julio 1899	Idem	8 Agosto 1928	1	7	23	1	7	23	Idem	10
11	José Arenales y Aragón	22 Noviembre 1903	Subsecretaría	9 Septiembre 1928	1	6	21	1	6	21	Idem	11
12	Carlos Arias y Navarro	12 Diciembre 1908	Dirección de los Registros	Julio 1929	2	3	28	2	8	28	Idem	12
13	Francisco Pérez y Vallejos	1 Febrero 1908	Idem	Julio 1929	2	3	28	2	8	28	Idem	13
14	Ricardo Arenales y Aragón	1 Abril 1907	Idem	Julio 1929	2	3	28	2	8	28	Idem	14
15	Antonio Díaz y García	4 Octubre 1906	Idem	Julio 1929	2	3	28	2	8	28	Idem	15

16	Rafael Busuffi y Garach	4 Enero 1907	Idem de Prisiones	2 Julio 1929	8-28	8-28	Idem	16
17	Carlos Fernández Castañeda y Cárnovas	30 Agosto 1888	Subsecretaría	2 Julio 1929	8-28	8-28	Idem	17
18	Enrique González y Casado	21 Julio 1899	Idem	5 Julio 1929	8-28	8-28	Idem	18
19	Luis Palau y Oates	17 Noviembre 1897	Dirección de Prisiones	2 Julio 1929	8-28	8-28	Idem	19
20	Victor Serván y Mur	5 Junio 1907	Idem	2 Julio 1929	8-28	8-28	Idem	20
21	Isidro Arcenegui y Gatmona	23 Febrero 1905	Idem	7 Agosto 1929	7-23	7-23	Idem	21
22	D.ª Carmen Calzado y Rey	21 Mayo 1884	Idem	3 Noviembre 1929	4-11-27	4-11-12	Ingresó por oposición	22
23	D. Tomás Fernández Alvaréz	18 Agosto 1899	Idem de los Registros	17 Diciembre 1929	3-13	3-13	Idem	23
24	Eugenio Morán y Cañibano	11 Julio 1899	Idem de Prisiones	31 Diciembre 1929	3-1	3-1	Idem.—Abogado	24
25	Vacante							25
<i>Excedentes de esta categoría.</i>								
	D. José María Sandoval y Alvarez Calderón	23 Junio 1889		1 Agosto 1919	6-1-3	6-1-3	Ingresó por oposición	
	Sebastián Moro y Ledesma	5 Junio 1904		1 Enero 1927	2-6-3	2-6-3	Ingresó por oposición.— Abogado	
	Luis Ruiz de la Prada y Martínez	5 Diciembre 1894		1 Marzo 1921	2-4-15	5-4-14		
	Manuel Perales y García	20 Diciembre 1905		1 Enero 1927	2-3-27	2-3-27	Ingresó por oposición.— Abogado	
	Juan March y Lieutaud	4 Septiembre 1906		1 Enero 1927	1-11-10	1-11-15	Idem	
	Mantiel Alcaraz y de Reyna	8 Noviembre 1907		27 Septiembre 1928	1-1-5	1-1-5	Idem	
	José del Portillo y Valcarlos	16 Febrero 1876		5 Enero 1921	0-11-25	0-11-25		
	Emilio González y López	18 Noviembre 1903		1 Enero 1927	0-10-10	0-10-10	Ingresó por oposición.— Abogado	
	Ricardo Muñoz y Berdugo	12 Mayo 1900		15 Julio 1928	0-7-20	0-7-20	Idem	
<i>Cesante de esta categoría.</i>								
	D. Manuel Alonso Menéndez							
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR								
<i>Excedentes.</i>								
	D. Antonio Medina y Garlito	10 Octubre 1895		1 Agosto 1919	6-8-3	6-8-3	Abogado	
	José González de la Peña y de la Encina	3 Octubre 1905		18 Mayo 1922	2-5-18	5-7-11		
	Eugenio Eliecs y Gasset	27 Septiembre 1889		24 Octubre 1924	0-0-17	4-9-6	Ingresó por oposición.— Abogado	
<i>Cesante de esta categoría.</i>								
	D. José María Pernil y Marqués	14 Febrero 1888		21 Julio 1920	3-11-12	3-11-12	Abogado	
AUXILIARES PRIMEROS								
1	D.ª María Antonia Ruiz de Azagra	18 Mayo 1901	Dirección de Prisiones	18 Marzo 1925	5-0-12	5-0-12	Ingresó por oposición	1
2	Lueta Vela y Espilla	25 Julio 1896	Subsecretaría	18 Marzo 1925	5-0-12	5-0-12	Idem	2
3	D. Carlos Mariani y D'Etchesopar	26 Agosto 1907	Dirección de los Registros	18 Marzo 1925	5-0-12	5-0-12	Idem	3
4	D.ª Consuelo Claró y Muñoz	4 Agosto 1897	Subsecretaría	1 Julio 1925	4-9-3	7-5-3	Idem	4
5	María Peláez y Olivares	3 Agosto 1904	Dirección de los Registros	1 Julio 1925	4-9-3	7-5-3	Idem	5
6	Amelia Hernandez y Moreno	24 Junio 1902	Idem	1 Julio 1925	4-9-3	7-5-3	Idem	6
7	D. Emilio Castro y Alceder	24 Junio 1905	Idem de Prisiones	1 Febrero 1927	3-2-3	3-2-3	Idem	7
8	D.ª Carmen Figuera y Andú	8 Septiembre 1908	Idem de los Registros	1 Febrero 1927	3-2-3	3-2-3	Idem	8
9	D. Manuel Ballesteros y Moreno	21 Agosto 1905	Idem de Prisiones	1 Febrero 1927	3-2-3	3-2-3	Idem	9
10	Eulógio Moreno y Alvarez	25 Mayo 1906	Idem	1 Febrero 1927	3-2-3	3-2-3	Idem	10
11	D.ª María de las Mercedes Bebin y Pando	17 Marzo 1900	Subsecretaría	1 Febrero 1927	3-2-3	3-2-3	Idem	11
12	D. Luis Rojas y Abascal	26 Agosto 1908	Dirección de Prisiones	1 Febrero 1927	3-2-3	3-2-3	Idem	12
13	D.ª María del Carmen Montero y Bosch	3 Mayo 1905	Subsecretaría	1 Febrero 1927	3-2-3	3-2-3	Idem	13

NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO	FECHA DE LA POSESION EN LA CATEGORIA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	Número
				En la categoría			Al Estado				
				Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días		
14 D. Pedro María Gracia y Leiva.....	28 Mayo 1884.....	Dirección de Prisiones.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Ingresó por oposición.....	14
15 D.ª Leopoldina F. Gutiérrez Caballero.	24 Enero 1906.....	Idem de los Registros.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	15
16 María del Pilar Ortiz y Mundi.....	4 Septiembre 1905.....	Subsecretaría.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	16
17 María de los Dolores Hervás y Aldecoa.....	22 Diciembre 1898.....	Idem.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	4	6	24	Idem.....	17
18 D. Luis Medina y Bravo.....	16 Marzo 1895.....	Dirección de Prisiones.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	18
19 D.ª María del Pilar Barbero y Tejero...	12 Octubre 1902.....	Idem de los Registros.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	19
20 D. José María Alisedo y Rameau.....	11 Septiembre 1905.....	Subsecretaría.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	20
21 D.ª Pilar Vallín y Herreros.....	9 Mayo 1903.....	Dirección de los Registros.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	21
22 D. Fausto de Castro y Garagarza.....	10 Enero 1900.....	Idem de Prisiones.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	22
23 Eugenio López y Martínez.....	30 Septiembre 1899.....	Idem.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	3	2	2	Idem.....	23
24 Rafael Uria y Pardo.....	3 Agosto 1892.....	Idem.....	1 Febrero 1927.....	3	2	2	7	8	19	Idem.....	24
25 Tiburcio A. Hernández Rincón.....	14 Abril 1896.....	Subsecretaría.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	25
26 D.ª Dolores Barea y Rubiños.....	9 Octubre 1912.....	Idem.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	26
27 María del Amparo Góngora y Regueiro.....	30 Noviembre 1909.....	Dirección de los Registros.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	27
28 Luisa Rebeca Sobrino y Leal.....	25 Agosto 1908.....	Idem.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	28
29 Graciana Pérez Guajardo.....	4 Junio 1902.....	Idem.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	29
30 D. Miguel Recas María.....	7 Mayo 1916.....	Idem.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	30
31 D.ª Isabel Algarra y Díaz.....	1 Noviembre 1903.....	Idem.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	31
32 D. José María Garnica y Jiménez.....	18 Agosto 1894.....	Idem de Prisiones.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	32
33 Gregorio Bueno y Llorens.....	24 Abril 1903.....	Idem.....	28 Mayo 1929.....	2	10	2	2	10	2	Idem.....	33
34 D.ª Carmen Vie y Greppi.....	13 Febrero 1906.....	Subsecretaría.....	1 Julio 1929.....	2	9	2	2	9	2	Idem.....	34
35 D. Jaime Suárez y Rodríguez.....	24 Diciembre 1912.....	Dirección de Prisiones.....	3 Noviembre 1929.....	2	4	27	2	4	27	Idem.....	35
36 D.ª María Luisa González del Alba y Rubio.....	20 Abril 1898.....	Idem de los Registros.....	8 Febrero 1930.....	2	1	22	2	1	22	Idem.....	36
<i>Excedentes de esta categoría.</i>											
37 D. Federico Peláez y Olivar.....	31 Mayo 1906.....	»	18 Marzo 1925.....	4	3	12	4	3	12	Ingresó por oposición.....	37
38 D.ª María Teresa Enciso y Madolell...	15 Diciembre 1902.....	»	1 Febrero 1927.....	3	2	29	3	2	29	Idem.....	38
39 Carmen Casas y Barragán.....	19 Enero 1901.....	»	18 Marzo 1925.....	2	9	13	2	9	13	Idem.....	39
40 D. Elías Herrero y Sanz.....	16 Febrero 1901.....	»	1 Febrero 1927.....	2	3	15	2	3	15	Idem.....	40
41 D.ª Carmen Carasa e Izquierdo.....	21 Julio 1898.....	»	1 Julio 1925.....	1	1	2	3	8	10	Idem.....	41
SERVICIOS ESPECIALES											
CAJISTA-MINERVISTA											
1 D. Manuel Llanos y Fernández.....	16 Abril 1890.....	Subsecretaría.....	1 Abril 1922.....	7	5	1	14	3	13	Es de oposición en el Cuerpo de Prisiones.....	1
PLAZAS A EXTINGUIR											
TENEDORES DE LIBROS											
1 D. Luis Fernández de Angulo y de Serrapúa.....	6 Diciembre 1884.....	Dirección de Prisiones.....	14 Febrero 1909.....	21	1	17	21	1	17	S	1
2 José Pérez Santos.....	28 Diciembre 1868.....	Subsecretaría.....	1 Enero 1912.....	19	4	2	19	4	2	S	2

MAESTRO DE OBRAS							
1	D. Enrique Doz y Alonso.....	22 Octubre 1880.....	Dirección de Prisiones....	1 Agosto 1918.....	10— 8—>	10— 8—>	
<i>ESCALAFON ESPECIAL, conforme a la base 4.ª de la ley de 22 de Julio de 1918 y al apartado D de la 6.ª Disposición transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año.</i>							
1	D. Francisco de Federico y Riestra...	13 Julio 1884.....	Cesante	3 Noviembre 1918..	>—>—>	>—>—>	Ex Gobernador civil.....

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—Aprobado por S. M.—ESTRADA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—OESTE

Los ignorados herederos del finado Pablo Casado de las Navas comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, para hacerles entrega en parte de la indemnización decretada a su favor en causa número 251 de 1929 sobre homicidio del nombrado Casado contra Ricardo Fernández Sánchez Seco, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles perjuicio.

Barcelona, 22 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Germán González. El Juez (ilegible).

JC—147

HERVAS

D. Eulogio Martín Ciprián, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente hago saber: Que por doña Engracia López Martín, viuda; doña Eufemia y D. Angel Herrero López, solteros; D. Luis Herrero López, casado; doña Victoria Herrero López, acompañada de su esposo, D. Eugenio Rubio Herrero, y D. Francisco Herrero López, soltero, por sí y en representación de su hermano D. Pelayo Herrero López, todos mayores de edad y en concepto de herederos del Procurador que fué de este Juzgado don Pelayo Herrero García, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía éste constituida para el ejercicio de su cargo en este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador procedan por actos realizados por éste en el ejercicio de su cargo.

Hervás, 16 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañarero.—El Juez, Eulogio Martín.

JC—148

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos seguidos por doña Severiana Ibáñez Libano sobre declaración de ausencia de su esposo, D. Jerónimo Serrano Leza, ha dictado la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Auto.—Juez, D. Miguel Torres Rodán.—Madrid, 4 de Abril de 1930.—Por evacuada la comunicación conferida al señor Fiscal municipal, y su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Jerónimo Serrano Leza, cuya declaración no surtirá efecto hasta pasados seis meses

de su publicación en los periódicos oficiales, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; y se concede a la esposa de aquél, doña Severiana Ibáñez Libano, la administración de sus bienes propios y la capacidad civil necesaria para cuantos actos ejercite.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, Juan León."

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid a 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León.—V.º B.º: el Juez, Miguel Torres.

JC—149

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra el Administrador judicial de la quiebra de la Sociedad "Hierros de Olula" por virtud de la cuestión de competencia suscitada para la acumulación del juicio de desahucio promovido por D. Daniel López María ante el Juzgado de Gergal, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, un cable aéreo instalado por dicha Sociedad para transportar minerales de la misma a la estación de Fuente Santa, procedente de las minas que posee en los términos de Olula de Castro, Gergal y Castro, y que abarcan el trayecto de Olula a Fuente Santa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado y el de Gergal, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, la cantidad de 45.000 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Buenavista; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que se trata de hacer efectivo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres.

JC—150

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta

Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Aurelia Coloma con el número 332 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la denunciada, Concepción Izquierdo, de unos dieciséis años de edad, más bien baja, delgada, ojos azules, vestida pobremente, con abrigo obscuro de piel, que estuvo de criada en la Avenida de Eduardo Dato, 3, Pensión Crespo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sin juramento, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—1029

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esclafa contra Francisca Méndez con el número 176 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al inculcado, Francisco García y García, de diecinueve años, hijo de Daniel y Ricarda, soltero y natural de Madrid, de profesión albañil y habitó en la calle de Pilar González, 1, piso bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—4031

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por homicidio con el número 273 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la testigo Custodia N., que estuvo de huésped en el domicilio de Angela Díaz López, en la calle de Silva, número 7, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre los extremos que la resul-

tan a los folios 163 vuelto y 181 del sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael López de Parado.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—1032

MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos de juicio de preterición de abintestato de la finada doña Rosario Rodríguez Alvarez, se ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Oviedo y fijar en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de la naturaleza de la causante los oportunos edictos anunciando la muerte sin testar de la doña Rosario Rodríguez Alvarez, natural de Besullo, provincia de Oviedo, hija de D. Ramón y doña Isabel, difuntos, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia de aquella, que son sus sobrinos carnales llamados D. Ramón y D. Enrique Rodríguez Salazar, y llamar, por último, a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, dentro del término de treinta días.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez (ilegible).

JC—151

PALENCIA

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia en proveído de hoy, a medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, requiero a doña Eulalia y doña María Petra Anastasia Martínez Barrinso, últimamente domiciliadas en Madrid, calle de Diego de León, número 29, hoy en ignorado paradero, para que dentro de seis días presenten en el local de la Secretaría de este Juzgado, como herederas de doña Carmen Tejerina García, el título de propiedad de la participación de una casa sita en esta ciudad, calle de Zurradores, hoy de la Paz Universal, número 21, que les fué adjudicada como tales herederas de la mencionada causante, participación que el día 19 de Febrero último fué embargada para pago de derechos, costas y suplementos producidos en el juicio voluntario de testamentaria por defunción de la prenombrada doña Carmen Tejerina García, que se tramita en este Juzgado a petición de la heredera doña Inés Contreras Barrinso, quien previamente fué declarada pobre en sentido legal, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar si no lo verifican.

Palencia, 23 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JC—152

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFARNATEJO

Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de la villa de Alfarnatejo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Provisional sobre organización del Poder judicial y Reales decretos de 20 de Noviembre de 1920 y 30 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes al referido cargo dirigirán sus solicitudes a este Juzgado dentro del término señalado y debidamente documentadas y reintegradas. Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría y consta el término municipal de 676 habitantes de hecho y 667 de derecho.

Dado en Alfarnatejo (Málaga) a 15 de Abril de 1930.—El Secretario, Emilio Ferrer.—Juan Rodríguez.

JO—3989

ALMEDINA

Don Vicente Gómez Pérez, Juez municipal de esta villa de Almedina, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión al concurso de traslado, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial, Justicia municipal y disposiciones vigentes, por término de treinta días, desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Para el caso de no presentarse aspirantes a este concurso se concede un plazo de quince días para el concurso libre, a contar desde el siguiente de la terminación de aquél. Los aspirantes al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, los primeros ante el señor Juez de primera instancia de Infantes, y ante éste los segundos; haciéndose constar que el censo de este Municipio se compone de 1.584 habitantes de hecho y 1.601 de derecho, así como de que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos del Arancel cuando actúa.

Almedina, 15 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Vicente González.—Por su mandado, Rafael Pérez.

JO—3990

ALTAREJOS

Don Francisco C. Martínez Sevilla, Juez municipal de Altarejos (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Di-

ciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Cuenca, dentro de dicho plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse desde el siguiente día al de la terminación del concurso de traslado; durante el cual los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Es de hacer constar que este Municipio se compone de 917 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los señalados en el vigente Arancel.

Altarejos, 15 de Abril de 1930.—El Secretario habilitado, Bernardo Panadero.—El Juez, Francisco C. Martínez.

JO—3991

BORGE

Don Juan D. González Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, por haber sido nombrado propietario, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Colmenar.

Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría, según la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, y que el término municipal contiene una población de 1.104 habitantes de hecho y 1.112 de derecho.

Borge, 14 de Abril de 1930.—El Secretario, José Alarcón.—El Juez, Juan D. González.

JO—4017

CUMBRES DE ENMEDIO

El Juez municipal de Cumbres de Enmedio, provincia de Huelva,

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia concurso de traslado para su provisión en propiedad entre Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los concursantes podrán solicitarla en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, dirigiendo sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena, debidamente documentadas con arreglo a las dispo-

siones legales; haciéndose saber que dicha plaza tiene sólo los emolumentos de Arancel y que este término municipal cuenta 205 habitantes.

Y para general conocimiento, se publica el presente y otros en Cumbres de Enmedio a 31 de Marzo de 1930.—El Juez municipal (ilegible).

JO—3992

CUTAR

Don Francisco Muñoz Muñoz, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión por medio del presente edicto para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes

con los documentos que exige el artículo 15 del Reglamento de 10 de Abril de 18.1 ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen. Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría, conteniendo este término municipal una población de 1.504 habitantes de hecho y 1.570 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas que deseen tomar parte en este concurso.

Cútar, 16 de Abril de 1930.—El Juez municipal suplente, Francisco Muñoz. P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Suárez.

JO—4016

CHELVA

Don José Martínez Roger, Juez municipal de la villa de Chelva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo venía desempeñando, D. Joaquín Galiardo Egea, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dicho cargo por concurso de traslado; debiendo los aspirantes presentar, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sus instancias al señor Juez de primera instancia de Chelva; haciendo constar que el número de habitantes de esta población es de 3.484 de hecho y 5.652 de derecho.

Chelva, 19 de Abril de 1930.—El Juez municipal, José Martínez.—El Secretario accidental, José Zapater.

JO—4006

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.